

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

97

MADRID NÚMERO 80

EDICTO

D./Dña. ÁNGELES GARRIGOS CASTEJÓN, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 80, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados num. 743/2016 instados por el Procurador D. JOSE MIGUEL MARTINEZ FRESNEDA GAMBRA, en nombre y representación de DÑA ELENA ELISABETH MORAN GODOY contra D./Dña. EDISON RENE MARTINEZ TAIPE sobre Derecho de Familia, en los que se ha dictado en fecha 16/10/2017 sentencia cuyo tenor literal es el siguiente.

SENTENCIA N° 393/2017**FALLO**

Que estimando, parcialmente, la demanda formulada por el Procurador Sr. Martínez Fresneda Gamba, en nombre y representación de Dª. Elena-Elizabeth Morán Godoy contra D. Edison-René Martínez Taipe, debo declarar y declaro haber lugar a regular las relaciones de ambas partes con su hijo menor de edad, Matthew-Michael, mediante la adopción de las medidas que constan en el Fundamento Jurídico segundo de la presente resolución que en aras de la brevedad se tiene aquí por reproducido.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta Sentencia, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, previa acreditación de haber consignado el depósito que establece la Disposición decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez /Magistrado/a Juez

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. EDISON RENE MARTINEZ TAIPE y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de de la Comunidad de Madrid .

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 16 de octubre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.870/17)

